

Proceso Sucesión Intestada
Radicado: 2021-054
Juzgado Civil Municipal Facatativá 2018-437



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Cuatro (4) de noviembre del 2021

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver en cuanto a la corrección de la Aprobación del Trabajo de Partición de fecha 29 de octubre de 2021.

FUNDAMENTO

En el proceso se observa por parte del Despacho, que dentro del acápite de las CONSIDERACIONES el número de la cédula de ciudadanía del ciudadano HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA es 1.016.006.892 de Bogotá, D.C., y no como erróneamente quedó en la Aprobación del Trabajo de Partición de fecha 29 de octubre del 2021.

CONSIDERACIONES

En cuanto a la corrección en providencias, el Código General del Proceso en su artículo 286 señala:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Para el caso, este Despacho ve viable realizar la aclaración de la cédula de ciudadanía de HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA es 1.016.006.892 de Bogotá, D.C. la parte de consideraciones.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la cédula de ciudadanía de HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA en la parte de las consideraciones, de la Aprobación del Trabajo de Partición proferido el día 29 de octubre de 2021, para que, en todos sus efectos sustanciales y procesales, se tenga en cuenta de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES

...

Como total de acervo líquido a repartir es de \$33.010.470, de los cuales les corresponde a los legitimarios y cesionarios reconocidos, **HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA CC. 1.016.006.892** de Bogotá y **SIERVO MURILLO MARTÍNEZ CC.19.297.930**, en el porcentaje y valores especificados en la partición presentada en el presente proceso.

...

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto de la misma forma en que se notificó la Aprobación del Trabajo de Partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 5 de noviembre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 84 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria